



BASES DEL V CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE CREVILLENT

El Certamen de Cortometrajes de Crevillent, organizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent desde la Concejalía de Cultura, convoca las bases para optar a los premios de su quinta edición a celebrar los días 18 y 19 de octubre de 2024.

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es la promoción del cortometraje. La cultura se considera una fuente de riqueza y, en este sentido, el impulso local de la oferta cultural sirve también al impulso del desarrollo económico y local de nuestro municipio. En esta quinta edición se busca también seguir promoviendo la realización de cortometrajes con la categoría local mostrando la cultura del municipio y enriqueciendo así la oferta cultural.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN OFICIAL

La convocatoria en régimen de concurrencia competitiva aceptará exclusivamente cortometrajes de la Comunidad Valenciana. Para que dicha condición se verifique se debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- El director del cortometraje es nacido en la Comunidad Valenciana o residió en la Comunidad Valenciana durante la producción del cortometraje
- El productor del cortometraje es nacido en la Comunidad Valenciana o residió en la Comunidad Valenciana durante la producción del cortometraje.
- El guionista del cortometraje es nacido en la Comunidad Valenciana o residió en la Comunidad Valenciana durante la producción del cortometraje.
- La productora del cortometraje pertenece a la Comunidad Valenciana.

Las obras podrán ser de ficción o animación y de temática libre.

Podrán participar todos aquellos productores o realizadores, mayores de 16 años, que posean los derechos de las obras que presentan.

La organización del Certamen podrá solicitar que se acredite documentación que pruebe la residencia o el lugar de nacimiento de dichas personas, así como los documentos que acrediten que la productora está inscrita en la Comunidad Valenciana.

Las obras deben estar producidas y estrenadas con posterioridad al 1 de enero de 2023. La organización del Certamen podrá solicitar que se prueben las fechas y el lugar de los estrenos para comprobar que la película cumple esta condición.

La duración máxima de los cortometrajes no excederá los 20 minutos, con los créditos incluidos.

Cada participante podrá presentar el número de obras que desee. Cada obra presentada a concurso deberá ser enviada en soporte independiente y con hoja de inscripción propia.



3. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN LOCAL

La convocatoria en régimen de concurrencia competitiva aceptará exclusivamente cortometrajes relacionados con Crevillent. Para que dicha condición se verifique se debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- El director del cortometraje es nacido en Crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje
- El productor del cortometraje es nacido en Crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje.
- El guionista del cortometraje es nacido en crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje.
- La productora del cortometraje es de Crevillent.
- El cortometraje recoge íntegramente algún aspecto relacionado con Crevillent o que aborde algún tema local.
- El cortometraje ha sido grabado en Crevillent.
- El personaje principal está protagonizado por un/una actor/actriz crevillentino/a.

Las obras podrán ser de ficción, documental o animación y de temática libre.

Podrán participar todos aquellos productores o realizadores, mayores de 16 años, que posean los derechos de las obras que presentan.

La organización del Certamen podrá solicitar que se acredite documentación que pruebe la residencia o el lugar de nacimiento de dichas personas, así como los documentos que acrediten que la productora está inscrita en Crevillent.

Las obras deben estar producidas y estrenadas con posterioridad al 1 de enero de 2023. La organización del Certamen podrá solicitar que se prueben las fechas y el lugar de los estrenos para comprobar que la película cumple esta condición.

La duración máxima de los cortometrajes no excederá los 20 minutos, con los créditos incluidos.

Cada participante podrá presentar el número de obras que desee. Cada obra presentada a concurso deberá ser enviada en soporte independiente y con hoja de inscripción propia.

Una vez enviado el cortometraje, el participante que quiera optar a la Categoría Local deberá mandar un mail a coordinación@certamencortoscrevillent.es, informando a la organización de que quiere que su obra participe en dicha categoría.

4. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de mil trescientos euros (1.300 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-3340-48721 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Crevillent para el ejercicio 2024.



5. PUBLICACIÓN

Las bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Fiestas y Juventud.

El Ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Alicante del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Alicante.

Simultáneamente, el extracto de la convocatoria será publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, <https://crevillent.sedipualba.es/tablondeanuncios/> y en www.certamencortoscrevillent.es.

6. FORMA DE INSCRIPCIÓN

La apertura del plazo de inscripción comienza el día siguiente a la publicación en el BOP de la provincia de Alicante. La inscripción de una obra se realizará cumplimentando todos los apartados obligatorios del Anexo I, que debe ser enviado a través de las plataformas CLICKFORFESTIVALS, FESTHOME y MOVIBETA.

Se pide no inscribir la misma película más de una vez y utilizar solo una plataforma de entre las siguientes: CLICKFORFESTIVALS, FESTHOME y MOVIBETA.

Todas las plataformas tendrán su enlace desde www.certamencortoscrevillent.com.

La fecha límite de inscripción será el 15 de agosto de 2024.

Toda película inscrita dentro del plazo marcado en las presentes bases, será registrada como participante en la hoja de valoraciones del Comité de Selección.

La organización presupone que las personas o colectivos que inscriben las obras tienen los derechos de exhibición de las mismas, así como la autorización para recibir el premio en caso de que se trate de autoría colectiva. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

Las películas que así lo requieran, deberán ser enviadas con subtítulos únicamente en castellano o valenciano, siempre y cuando el idioma original no sea uno de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.



En caso de que la película no esté doblada al valenciano, la organización se encargará de subtítularla para el día de la proyección.

Se ruega no inscribir una película de ningún modo si no es seguro que pueda confirmarse su participación en el Certamen. En caso de retirar de una plataforma la obra ya inscrita, deberá notificarse al correo coordinación@certamencortoscrevillent.es antes de la finalización del plazo de inscripción para que los seleccionadores también la eliminen de su hoja de valoraciones.

7. SELECCIÓN

Un Comité de Selección, formado por profesionales del sector audiovisual y cultural, vinculados a la organización del Certamen, se encargará, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las obras recibidas, aquellas que participarán en el Certamen y sus decisiones serán inapelables.

El Comité de Selección estará formado por el Director del certamen y tres personas relacionadas con el sector cultural y cinematográfico.

Los autores de las obras seleccionadas deberán enviar la ficha de inscripción y la autorización de uso debidamente cumplimentada al correo coordinacion@certamencortoscrevillent.es.

La relación de cortos preseleccionados será publicada a partir del 1 de octubre de 2024 en la web del certamen www.certamencortoscrevillent.es, y en el portal de cultura de la web del Ayuntamiento de Crevillent <https://www.crevillent.es/pagina/concursos/>. Así mismo se notificará a los autores de las obras seleccionadas la decisión del Comité, antes de hacerse pública la programación del festival.

Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación respondiendo a la notificación de correo del Certamen y enlazando la descarga de los siguientes materiales:

- Copia digital de la película con las siguientes características
 - o Tamaño máximo: 3Gb
 - o Tipo de archivo contenedor: MP4 o MOV
 - o Compresión: H264
 - o Resolución: FullHD
 - o Audio: 48kHz, Estéreo
- Cartel oficial de la obra
- 4 fotogramas
- Enlace a un tráiler ya publicado que permita ser insertado
- Sinopsis

La organización del certamen establecerá el orden de exhibición de las obras seleccionadas para los días 18 –la Sección Local- y 19 de octubre –la Sección Oficial-, reservándose el derecho a cambiar el horario de proyección en función de las necesidades del certamen.

Las obras audiovisuales que posean una marcada deficiencia técnica serán desestimadas.



8. JURADO Y PREMIOS

El Jurado, designado a tal efecto por la organización y que estará formado por personas vinculadas a la proyección audiovisual y cultural y cumpliendo con la paridad, decidirá los premios otorgados entre las obras presentes en la Sección Oficial y la Sección Local, siendo sus decisiones inapelables.

Los premios de la Sección Local y los de la Sección Oficial se anunciarán el sábado 19 de octubre, tras la proyección en el certamen de los cortometrajes de los seleccionados de la Sección Oficial y el ganador de la Sección Local, en acto público organizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent. Los galardones serán entregados cada uno de los días indicados a sus interesados o bien los recogerán en su lugar personas designadas por éstos y que puedan asistir.

En todo momento se guardará reserva de las decisiones tomadas hasta la entrega oficial de premios el mismo día de la proyección de cortometrajes. Solo se comunicará con antelación el resultado al ganador o ganadores del primer premio de la Sección Oficial para que puedan asistir al acto de entrega del premio.

Los premios se declararán desiertos si el Jurado lo estima oportuno. La organización, conjuntamente con los patrocinadores, se reserva el recurso de retirar un premio, solo aplicable a quienes muestren conductas inapropiadas.

El Jurado concederá los siguientes premios:

- Premio Vila de Crevillent al mejor cortometraje, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent a la mejor obra de ficción o animación de tema libre, dotado con 1.000 euros y trofeo.
- Premio del público al mejor cortometraje, seleccionado por el público. otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent a la mejor obra de ficción o animación de tema libre, dotado con 300 euros y trofeo. Si las votaciones del público otorgaran el premio al cortometraje premiado por el jurado, el premio del público pasará a ser entregado al segundo más votado por el público.
- Premio Enercoop al mejor cortometraje crevillentino a la mejor obra de ficción, documental o animación de tema libre realizado por un director, productor o guionista crevillentino, grabado en la localidad o que aborde temas locales, otorgado por Enercoop, dotado con 300 euros y trofeo.

El Jurado puede conceder una mención especial al cortometraje que promueva la igualdad de género y sensibilice a la ciudadanía sobre la violencia de género. Igualmente puede conceder otra mención especial al cortometraje que promueva el conocimiento sobre la figura del bandolero crevillentino “Jaume el Barbut”.

La organización del Festival se reserva el derecho de otorgar las menciones especiales o premios, que considere oportuno.

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria a la persona o empresa productora que figure en la ficha de inscripción. Los premios estarán sometidos a la norma fiscal aplicable.



Los premiados, cuyos galardones hayan sido concedidos por el Ayuntamiento de Crevillent, remitirán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, instancia general en la que se indique “Certamen de Cortometrajes de Crevillent 2024” y la categoría del premio que le ha sido concedido. Debe adjuntarse la siguiente documentación: Anexo I (ficha de inscripción y autorización del uso), Impreso de mantenimiento de terceros (con el número de cuenta bancaria), ambas debidamente cumplimentadas y firmadas, y copia del número de identificación fiscal. Además deberán adjuntar los certificados de encontrarse al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Estos documentos podrán obtenerse en www.certamencortoscrevillent.es y en el portal de cultura de la web del Ayuntamiento de Crevillent <https://www.crevillent.es/pagina/concursos/>.

El premio otorgado por Enercoop, como mejor cortometraje crevillentino, será abonado por esta entidad, que será quien se ponga en contacto con el premiado

La presentación de la documentación, para los premiados por el Ayuntamiento de Crevillent, indicada en los párrafos anteriores son requisitos imprescindibles y con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria del premio otorgado. El plazo para entregar la documentación finaliza el 1 de noviembre de 2024. Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que se renuncia al importe del premio.

El sábado 19 de octubre, antes de la proyección de los cortometrajes, se facilitará un método de votación a todos los asistentes para que voten la obra que más les ha gustado. Una vez finalizadas las proyecciones de los cortometrajes seleccionados, mientras se realiza una actuación musical, se realizará el recuento de votos del público.

9. AUTORIZACIÓN DE USO

La participación en este Certamen implica la cesión de los derechos de difusión de las imágenes de los cortos, dentro del ámbito del propio Certamen, que quedarán archivadas por la organización si se considera oportuno y de mutuo acuerdo con los propietarios de la obra.

La participación en este Certamen implica la cesión de los derechos de difusión de los tráileres en la web del festival y en los distintos medios de difusión que así se determinen.

Quien presenta la obra a concurso declara que éstas son de su autoría, dirección y producción y que, siendo originales, están libres de reclamaciones de terceros.

Sin perjuicio del uso y comercialización que el autor, director o distribuidor realice de la obra premiada, la organización estará facultada para los derechos de reproducción de las obras ganadoras con el fin de que pueda ser archivada y que se pueda realizar una edición especial en formato dvd/bluray en el que la obra se incluya con el resto de obras de futuras ediciones del Certamen de Cortometrajes de Crevillent, pero siempre contando con la autorización del autor, director y distribuidor.

En su caso, certificar la adhesión a SGAE. En el caso de que la obra esté inscrita en la SGAE u otra entidad similar, el autor autoriza la no percepción de estos derechos por la proyección de la obra.



En la hoja de inscripción se incluye el apartado “autorización de uso”, cuyo primer epígrafe debe ser marcado por todas las obras presentadas, y el resto de apartados deberán ser cumplimentados exclusivamente con aquellas películas que reciban los premios indicados.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La propuesta de concesión de los premios del jurado deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent previo informe propuesta de la Concejalía de Cultura, en base a las actas del Jurado.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa y será recurrirle ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados a través de la sede electrónica o en su domicilio, y publicado en el portal de cultura de la web del Ayuntamiento de Crevillent <https://www.crevillent.es/pagina/concursos/>. Posteriormente será publicada la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Los premiados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para remitir escrito de renuncia al premio concedido, en el supuesto de no renuncia se entenderá que lo aceptan (salvo que no presenten la documentación en el plazo indicado en la base octava).

11. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados de forma voluntaria pasarán a formar parte de un fichero de responsabilidad del Ayuntamiento de Crevillent, siendo tratados y conservados con la finalidad de atender y gestionar el Certamen y otras actividades sobre programas de cultura que se promuevan relacionados con los cortometrajes.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el V Certamen de Cortometrajes de Crevillent implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.